

Expto. N° 556-5-04



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
*Honorable Concejo Deliberante*

CORRIENTES, 21 ABR 2005

ORDENANZA N° 4131

**VISTO:**

La necesidad de rescatar nuestras costumbres, como forma de preservar la identidad cultural que nos caracteriza, y prevenir la influencia de mitos y costumbres foráneas de dudoso valor formativo para nuestros chicos; Y

**CONSIDERANDO**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II- Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, artículo 42° - establece "Dictar normas protectoras del medio ambiente, los recursos naturales, el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, artístico y tradiciones autóctonas de la Ciudad, sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Nación, de la Provincia u otros Municipios.

Que, Corrientes posee un rico bagaje cultural debido a que las familias españolas que llegaron a partir del tercer año de la fundación adquirieron bien pronto la lengua de los guaraníes y mestizos y con más razón sus mismos hijos, ya nacidos aquí, que fueron bilingües desde la infancia, además de adquirir sus costumbres y mitos mixturándolos con las costumbres europeas de tal suerte de generar una identidad particular y única, con celebraciones como la de San Baltazar y plagada de mitos y leyendas que estimulan la imaginación de los niños, tales como la leyenda del Jacarandá, del Curuzu Caa, etc.

Que, se observa en amplios sectores de nuestra niñez y adolescencia la creciente influencia de costumbres extranjeras, tales como Halloween (de origen celta de aproximadamente trescientos años antes de Cristo, cuyos usos y costumbres fueron controlados por una sociedad de sacerdotes paganos llamados druidas) y otras que se contraponen a tradiciones que sí tienen que ver con nuestra identidad como ser el "Día de los Angeles Difuntos" que se celebra el 1° de Noviembre de cada año, fecha en la que se realiza el rito "angeles somos" en el cual los chicos piden golosinas a la comunidad y que actualmente se practica solo en algunos parajes del interior de nuestra provincia.

Que, los espacios curriculares de Ciencias Sociales de nivel inicial establecen en su contenido la necesidad de transmitir las tradiciones y costumbres de la localidad y de toda la Provincia.

Juan C. Chaparró Sánchez  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO MOLINE  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 21 ABR 2005

ORDENANZA Nº 4131

Que, los niños reconozcan la existencia del pasado y se identificaran con su ciudad a través de informantes familiares y comunitarios (educadores), juegos en objetos, edificios, monumentos, creencias, leyendas, mitos, etc.

Que, algunas tradiciones como el chamamé y el carnaval son transmitidas y perdidas; no obstante, tradiciones como el rito "angeles somos" parecen ser paulatinamente olvidadas, o lo que es peor, suplantadas por ritos y costumbres que no son propios y no forman parte de nuestro acervo cultural

DECRETADO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**1.º.-:** ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, establezca la difusión de los usos y costumbres, leyendas y mitos de la ciudad y la provincia en los Jardines Maternales (Mitai Roga y otros) y todo organismo educativo de órbita de la Municipalidad de Corrientes, como parte del contenido curricular, con el objetivo de mantener vivas nuestras tradiciones y prevenir la adquisición de ritos extranjeros de escaso valor formativo para nuestros niños.

**2.º.-:** La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo deliberante.

**3.º.-:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**4.º.-:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

SE REALIZÓ EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Arq. Juan C. Chacabarro  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO MOLINE  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V.F.S.T.O : LA ORDENANZA N°4131 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EL 21/04/05.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°612 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-  
PAL EL 04/05/05.

POR TANTO : CUMPLASE.--



*[Handwritten Signature]*  
RAUL GILBERTO ZALAZAR  
Personal de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes  
*A/Union Despara*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DCCION DE DESARROLLO	
Movimiento de	
Entradas	25 ABR 2005 JS <sup>30</sup>
Salidas	